



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-21687449-MGEYA-LOTBA Aprueba y adjudica Contratación menor N° 27/18
Mantenimiento de Ascensores

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, la Disposición N° 67-LOTBA/18, el Expediente Electrónico EX-2017-21687449-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita una contratación menor cuyo objeto es el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) ascensores de pasajeros identificados como N° 1 y 2; dos (2) ascensores de pasajeros para servicio privado identificados como N° 3 y N° 4, un (1) montacargas y traslado de personas, un (1) montacargas hidráulico (Subsuelo oficina área Control Técnico de Sorteos), un (1) montaaautos, un (1) elevador para personas con movilidad reducida y la cortina del garaje de acceso de este último, instalados en el edificio sito en Santiago del Estero N° 126/140/148, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado, al amparo establecido en los Artículos 38° y 40° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11°, inciso c), y 15°, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E.;

Que mediante Disposición N° 67-LOTBA/18 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión, y en consecuencia la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones dispuso el llamado a contratación menor para el día 11 de mayo de 2018 a las 11:00 horas;

Que de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su reglamentación, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones efectuó ocho (8) invitaciones a cotizar y publicó el presente procedimiento de convocatoria en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de esta Sociedad del Estado;

Que ante la necesidad de efectuar aclaraciones respecto del Pliego de Especificaciones Técnicas se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, que fue comunicada a las empresas invitadas y publicada en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que complementariamente a la emisión de la Circular Aclaratoria indicada, se emitió la Circular Modificatoria N° 1 prorrogando la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de mayo de 2018 a las 11:00 horas, habiendo sido la misma publicada en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de LOTBA S.E., como así también notificada vía correo electrónico a los potenciales oferentes;

Que las firmas ASC TELESÍ S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70746458-1) y ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70229745-8) presentaron sus ofertas en tiempo y forma;

Que dando cumplimiento con lo normado, la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones confeccionó un cuadro comparativo de ofertas;

Que la Subgerencia Infraestructura y Servicios indicó que la oferta de la firma ASC Telesí S.R.L. cumple y se ajusta a los requerimientos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la oferta de la firma Ascensores Lema Servitec S.R.L. no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego mencionado, toda vez que la misma no se adecua a las previsiones allí establecidas, por lo que corresponde desestimarla;

Que vista la disparidad existente en la oferta de ASC Telesí S.R.L. respecto del costo estimado para la presente contratación, se solicitó la firma una mejora de precios conforme lo establecido en el Artículo 7°, inciso o), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Sociedad;

Que ASC Telesí S.R.L. realizó una mejora en su oferta para el Ítem N° 2, implicando ello una reducción del 4% de la cotización inicialmente ofertada;

Que adicionalmente la Subgerencia Infraestructura y Servicios manifestó que el desvío del precio ofertado respecto del presupuesto oficial de la contratación se encontraría justificado a la fecha en función del aumento de los costos incluidos en la provisión del servicio y de que en el cálculo inicial del presupuesto no se contemplaron los gastos administrativos inherentes a la presentación indicando así que el servicio resulta imprescindible para la normal actividad de esta Sociedad;

Que el Departamento Planificación y Control Presupuestario procedió a la liberación de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Que de conformidad con lo expuesto, correspondería proceder a la adjudicación de la presente contratación a favor de la firma ASC Telesí S.R.L., por ajustarse a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, como así también al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y resultar la única oferta admisible;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia Asuntos Legales han tomado la intervención que resulta de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EI DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la contratación menor N° 27/18 realizada en el marco de los Artículos 38° y 40° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11°, inciso c), y 15°, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E., cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados mediante Disposición N° 67-LOTBA/18.

Artículo 2°.- Desestímase la oferta presentada por la empresa Ascensores Lema Servitec S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Adjudicase a la firma ASC Telesí S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70746458-1) la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) ascensores de pasajeros identificados como N° 1 y 2; dos (2) ascensores de pasajeros para servicio privado identificados como N° 3 y N° 4, un (1) montacargas y traslado de personas, un (1) montacargas hidráulico (Subsuelo oficina Área Control Técnico de Sorteos), un (1) montaaautos, un (1) elevador para personas con movilidad reducida y la cortina del garaje de acceso de este último, instalados en el edificio sito en Santiago del Estero 126/140/148, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 716.928,00), según el siguiente detalle: **Ítem 1:** identificación QR habilitaciones SIN CARGO; **Ítem 2:** mantenimiento preventivo, a razón de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 42.144,00) mensuales; **Ítem 3:** personal de

guardia (hasta 4 días al año), a razón de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) cada uno e **Ítem 4:** mantenimiento correctivo, mano de obra y repuestos, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período a exclusivo criterio de esta Sociedad del Estado, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°.- Encomiéndose a la Subgerencia Infraestructura y Servicios la conformación de los servicios brindados en virtud de lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 5°.- Autorízase a la Gerencia Administrativa y Técnica a la realización de los pagos correspondientes, una vez conformados los servicios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 6°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de esta Sociedad del Estado: www.loteriadelaciudad.gob.ar y en el portal LOTBAC www.lotbac.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar.